

CONCON, 06 SEP 2017

DECRETO REGISTRADO N° 95,6

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 001 de fecha 10 de Enero del año 2017, que aprueba Presupuesto de Salud año 2017, con acuerdo de concejo.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.316 de fecha 29 de Septiembre del 2016, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2017.
7. Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 554 de fecha 23 de agosto del año 2017
8. Nómina de Funcionarios.
9. Certificado de antecedentes.
10. Resolución N° 480 fecha 18 de agosto del año 2017.
11. Ficha de personal de reemplazo 309/2017 firmados por Encargado de Remuneraciones Sr. Carlos Araya M., Encargada de Recursos Humanos, Encargado de Presupuesto Sr. Renato Madriaza R y Director Desam Manuel Cantarero D.
12. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
13. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
14. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de REEMPLAZO como conductor de ambulancia, por los días 03, 04, 07, 08, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 30, 31 de agosto del año 2017 a Don **JUAN ROJAS MIRANDA** [REDACTED], para reemplazar licencia médica de Don Luis Arias C., cumpliendo labores de Conductor de Ambulancia en el SAPU de Concón.
2. **EL NOMBRAMIENTO**, es por 192 horas semanales SAPU, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría F Nivel 15.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".
4. La persona indicada precedentemente estará afecta a la obligación de rendir Caución de Fidelidad Funcionaria.

5. **NOTIFIQUESE** por Secretario Municipal [REDACTED]

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍO MUNICIPAL
DISTRIBUCION:

ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ